Escribanía Alto Paraná

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO Nº 858

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 858
TEL.: 502 675
Avda. 1ro. de Mayo c/ Arturo Garcete
Ciudad del Este - Paraguay

Escritura de PODER GENERAL PARA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.-

Otorgado por NIMIO VILLALBA GAUTO Y/O INTELFEY S.A.

A favor de CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA.-

Número 145.-

Folio 197vuelto y sgte.-

Protocolo CIVIL "A".-

OFICINA: Av. 1º de Mayo c/ Arturo Garcete

Tel.:(061) 502 675

Año 2019.-

CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/04/2019 07:48:36

ESCRIBANO : GRACIELA CONCEPCION DIAZ DE MACIEL
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA. 1º DE MAYO C/ARTURO GARCETE
REGISTRO : 858

PODER GENERAL PARA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA QUE OTORGA EL SEÑOR: NIMIO VILLALBA GAUTO y/o INTELFLY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA.-

ESCRITURA NUMERO: **CIENTO CUARENTA Y CINCO (145). PROTOCOLO DE LA DIVISION CIVIL SECCION "A"-** En Ciudad del Este República del Paraguay a los **DOCE** días del mes de **ABRIL** del año dos mil diez y nueve, ante mí: **GRACIELA CONCEPCION DIAZ DE MACIEL, Notaria y Escribana Publica, Titular del Registro Nº 858, con C6édula Tributaria Nº 808007-0,** comparecen: **NIMIO VILLALBA GAUTO, Cedula de Identidad Civil N° *Nº 2.538.822,* nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, domiciliado en esta Ciudad,** recurre al acto por derecho propio y a la vez lo efectúa en nombre y representación de la firma **INTELFLY SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C., N' 80055617-8, en su carácter de Presidente, conforme consta Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 04 de Abril del 2018,** dicha firma fue constituida por escritura Publica N° 80, de fecha 21 de marzo del año 2009, pasada por ante la N.P. Carlos Augusto Ferreira Cañete, de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N' 141, al folio 1647, serie "E", de fecha 29 de abril del año 2009, y en la Sección de Registro Publico de Comercio, Inscripta bajo el N° 291, serie "D", folio 3120, de fecha 29 de abril del año 2009.- Es mayor de edad, hábil, quien se identifica con el documento mencionado, doy fe.- El compareciente, **DICE**: Que por derecho propio, y en su carácter de Director Titular de la firma **INTELFLY SOCIEDAD ANONIMA** por éste acto en forma libre, consciente y voluntariamente confiere **PODER ESPECIAL** a favor del señor: **CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, Cedula de Identidad Civil Nº 2.043.479, de nacionalidad paraguaya, de estado Civil: soltero, domiciliado en esta Ciudad;** Y por consiguiente le otorga **PODER GENERAL PARA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA,** para que en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/04/2019 07:48:36

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

GRACIELA C. DIAZ DE GAGIEL
NOTARIA PUBLICA
Avda. Tte. Gral. Rodríguez de Francia
Ciudad del Este - Paraguay

nombre y representación de la firma **"INTELFLY" SOCIEDAD ANONIMA**, intervenga en todos los actos inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas, firmar contratos de toda índole, en especial a lo que respecta a contrataciones y licitaciones, firmar acuerdos ya sea por Escritura Publica y/o privada, rescisiones, revocaciones y todo lo derivado de los contratos previstos en la ley, firmar y presentar ofertas, actos de recepciones y aperturas, contestar e intervenir ante la Comisión de Evaluación, recibir notificaciones, firmar y presentar protestas y/o recursos administrativos, recibir pagos, emitir facturas y recibos, y en todos los negocios y asuntos de la misma, sean de orden particular, administrativo, comercial, y judicial o de cualquiera que fueren su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, de tal manera que pueda administrar, regir y administrar conforme a lo señalado más arriba, por cualquier causa, razón o titulo, con facultad para efectuar reparaciones que fueren necesarias para sus conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refracciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole, cobrar cuentas y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones de pago u otras garantías, obligaciones y derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato; delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derecho; contratar locaciones de servicios como locador o locatario, seguros contra incendio u otros accidentes y pagar las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, adquirir o probar posesiones de bienes, adquirir o enajenar propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores o factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales, percibir y dar recibos o

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/04/2019 07:48:36

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ESCRIBANO : GRACIELA CONCEPCION DIAZ DE MACIEL
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA. 1º DE MAYO C/ARTURO GARCETE
REGISTRO : 858

cartas de pago.- Gestionar ante las administraciones publicas y autoridades nacionales, empresas privadas toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar actos que fueren necesarios para el desempeño de su contenido.- Adquirir créditos, derecho y acciones, y además titulo cotizables u otros valores y efectos, sea por compra, cesión, dación de pago, donación, adjudicación, por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación de pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, clausulas, precios y forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomas o dar posesión de las cosas, materia de la convención o del acto.- Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, convertirlos, transferirlos o prolongarlos total o parcialmente, como cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato por el otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencia, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones.- Reglar condiciones para constitución, renovación, disolución, división y liquidación de una futura sociedad o la transformación de la presente.- Adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a la otorgante en asambleas o directorios en que tenga intereses o aportes o parte y percibir dividendo o utilidades, y dar recibos, tomas de dinero en préstamo de los bancos o de cualquier entidad o de particularidades, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos.- Depositar, extraer o abrir Cuentas Corrientes o de Ahorros en los Bancos Nacionales o extranjeros en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particularidades, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o apremio.- Otorgar Poderes para asuntos judiciales y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/04/2019 07:48:36

administrativos, aceptar sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar limites y pagar créditos pasivos de legitimo abono.- Conferir poderes generales o especiales y revocar tantos estos mandato como los preexistentes, sustituís en todo o en parte el préstamo mandato, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, ratificar, confirmar, aclara, renovar.- Otorgar y firmar las escrituras de transferencias y prendas u otros instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que su mandatorio pactare con arreglo a derecho.- **Yo la autorizante hago constar que recibí del compareciente personalmente la declaración de voluntad.- Leo ésta escritura al compareciente, quien se ratifica en su contenido y lo firma como acostumbra hacerlo, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura, doy fe.- FIRMADO: NIMIO VILLALBA GAUTO, ANTE MI: GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL, ESTA MI FIRMA Y MI SELLO, ES COPIA FIEL. CONSTE.----------**

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 858
TEL.: 502 675
Ave. 1ro. de Mayo c/ Arturo Garcete
Ciudad del Este-Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 858
TEL.: 502 675
1ro. de Mayo c/ Arturo Garcete
Este-Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/04/2019 07:48:36

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6529031

ESCRIBANO : GRACIELA CONCEPCION DIAZ DE MACIEL
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA. 1º DE MAYO C/ARTURO GARCETE
REGISTRO : 858

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 145.--

folio 197 vlto. y sgte.-- del Protocolo de la División Civil

Sección "A" del Registro Notarial Nº 858.--

con asiento en Ciudad Del Este

y autorizada por La N.P. Graciela C. Díaz de Maciel

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta Primera copia para El Apoderado.--

a los Trece (13).- días del mes

de Abril.- del año. Dos mil diez y nueve (2019).-

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 858
TEL.: 502 675
Avda. 1ro. de Mayo c/ Arturo Garcete
Ciudad del Este-Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 858
TEL.: 502 675
Avda. 1ro. de Mayo c/ Arturo Garcete
Ciudad del Este-Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 15/04/2019 07:48:36